



RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0177 | 05112025

RAD.: N° AU-2-25-0041 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

El Curador Urbano No. 2 de Yumbo Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacua en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

**CONSIDERANDO:**

- Que el **Alcalde del Municipio Yumbo**, en uso de las facultades, y en especiales las otorgadas por la Constitución Política y dentro del Marco Legal del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, mediante el Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, **Designó como Curador Urbano N° 2** del Municipio de Yumbo, para un periodo individual de 5 años, al **Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacua**, quedando posesionado mediante el Acta de Posesión del 02 de Mayo de 2022; quedando este facultado para emitir licencias urbanísticas en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad nacional vigente para la materia.
- Que **LUZ MAGALY MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **40.774.082** expedida en Florencia (Caquetá), y en su calidad de propietaria del predio con nomenclatura **CALLE 10 D # 6N BARRIO MUNICIPAL** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0208-0012-0-00000000**, matrícula inmobiliaria N° **370-126642**, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.
- Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015, se señala **APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: "Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común".

*"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo | Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0177

05112025

RAD.: N° AU-2-25-0041 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

4. Que al predio N° 76892-01-01-0000-0208-0012-0-00000000 matrícula inmobiliaria N° 370-126642, se le concedió previamente RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN concedida mediante RESOLUCIÓN No. AACU2Y-0126 del 30 de julio de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 del Municipio de Yumbo, en un lote con un área de 60,00 m<sup>2</sup>, con un área total construida de 140,75 m<sup>2</sup>.
5. **Descripción del Proyecto:** APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación de vivienda MULTIFAMILIAR de TRES (03) pisos, que consta de una (01) UNIDAD DE VIVIENDA – APTO 101 en el primer piso, una (01) UNIDAD DE VIVIENDA en el segundo piso (APTO. 201), y una (01) UNIDAD DE VIVIENDA en el tercer piso (APTO. 301). EN UN LOTE CON UN AREA DE 60,00 m<sup>2</sup>. **PRIMER PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 56,70 m<sup>2</sup> (APTO. 101), AREA LIBRE DE 3,30 m<sup>2</sup>. **SEGUNDO PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 56,70 m<sup>2</sup> (APTO. 201). **TERCER PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 40,25 m<sup>2</sup> (APTO.301). TOTAL, AREA CONSTRUIDA DE 140,75 m<sup>2</sup>, en dos (02) pisos para dos (02) unidades de vivienda. DISTRIBUIDOS ASI:

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL							
AREA DEL LOTE:		60,00 M2					
PISO	UNIDAD	Area Comun			Area Privada		Área Total Construida (m2) por piso
		Construida (m2)	Libre (m2)	Subtotal area comun construida (m2)	Construida (m2)	Libre (m2)	
PISO 1 N + 0,00	APTO 101						
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	6.45		6.45	43.8	3.3	47.1
	AREA TOTAL PISO	6.45		6.45	43.8	3.3	47.1
PISO 2 N + 2,80	APTO 201						
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	6.45		6.45	43.8		43.8
	AREA TOTAL PISO	6.45		6.45	43.8		43.8
PISO 3 N + 5,60	APTO 301						
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	3.20		3.20	37.05	13.6	50.65
	AREA TOTAL PISO	3.20		3.20	37.05	13.6	50.65
Total		16.10		16.10	124.65	16.9	141.55
							140,75

6. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1469 de 2010, y demás normas concordantes y vigentes, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplidos todos los requisitos ante la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, para el trámite de APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
7. Que de conformidad con el Acuerdo 028 del 2001, por medio del cual se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble con el número predial 76892-01-01-0000-0208-0012-0-00000000 matrícula inmobiliaria N° 370-126642, posee un de Área de Actividad Área de Actividad RESIDENCIAL R4 y con tratamiento de CONSOLIDACION.
8. El profesional que suscribe el formulario único nacional será responsable de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar el respectivo proyecto.

*"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4-24 Local 101 Tel. 602-6932366

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0177 | 05112025

RAD.: N° AU-2-25-0041 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

## PROFESIONAL RESPONSABLE

Arquitecto proyectista	JOSE LUIS JIMENEZ C.	Matricula profesional	A761022002-94424637 VLL
---------------------------	----------------------	-----------------------	-------------------------

9. Que la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.

En Consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, a LUZ MAGALY MUÑOZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.774.082 expedida en Florencia (Caquetá), y en su calidad de propietaria del predio con nomenclatura CALLE 10 D # 6N BARRIO MUNICIPAL del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0208-0012-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-126642, han solicitado APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

1. **SEGUNDO:** La APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación de vivienda MULTIFAMILIAR de TRES (03) pisos, que consta de una (01) UNIDAD DE VIVIENDA – APTO 101 en el primer piso, una (01) UNIDAD DE VIVIENDA en el segundo piso (APTO. 201), y una (01) UNIDAD DE VIVIENDA en el tercer piso (APTO. 301). EN UN LOTE CON UN AREA DE 60,00 m<sup>2</sup>. **PRIMER PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 56,70 m<sup>2</sup> (APTO. 101), AREA LIBRE DE 3,30 m<sup>2</sup>. **SEGUNDO PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 56,70 m<sup>2</sup> (APTO. 201). **TERCER PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 40,25 m<sup>2</sup> (APTO.301). TOTAL, AREA CONSTRUIDA DE 140,75 m<sup>2</sup>, en dos (02) pisos para dos (02) unidades de vivienda. DISTRIBUIDOS ASI:

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL								
AREA DEL LOTE:		60,00 M <sup>2</sup>						
PISO	UNIDAD	Area Comun			Area Privada			Área Total Construida (m <sup>2</sup> ) por piso
		Construida (m <sup>2</sup> )	Libre (m <sup>2</sup> )	Subtotal area comun construida (m <sup>2</sup> )	Construida (m <sup>2</sup> )	Libre (m <sup>2</sup> )	total Área privada (m <sup>2</sup> )	
PISO 1 N + 0,00	APTO 101							
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	6.45		6.45	43.8	3.3	47.1	50.25
	AREA TOTAL PISO	6.45		6.45	43.8	3.3	47.1	
PISO 2 N + 2,80	APTO 201							
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	6.45		6.45	43.8		43.8	50.25
	AREA TOTAL PISO	6.45		6.45	43.8		43.8	
PISO 3 N + 5,60	APTO 301							
	Estructura, muros medianeros y punto fijo	3.20		3.20	37.05	13.6	50.65	40.25
	AREA TOTAL PISO	3.20		3.20	37.05	13.6	50.65	
Total		16.10		16.10	124.65	16.9	141.55	140,75

*“La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad” (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



# Curaduría Urbana No.2 YUMBO

**CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO**  
**Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA**

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0177 05112025

RAD.: N° AU-2-25-0041 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

**TERCERO: NOTIFICAR**, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

**CUARTO:** El juego de Planos Arquitectónicos, juego de planos de Propiedad Horizontal y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, se entregaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

**QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Yumbo y en subsidio de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.

Expedida en Yumbo, a los

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

Arq. Oscar Eduardo Courrau León  
Aspectos: Arquitectónicos

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA  
*Curador Urbano N° 2 Yumbo*

*“La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad” (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4-24 Local 101 Tel. 603-6932366



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yumbo, el día 12 de noviembre de 2025, a las 03:47 pm, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo, se hizo presente LUZ MAGALY MUÑOZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.774.082 expedida en Florencia (Caquetá), y en su calidad de propietaria del predio con nomenclatura CALLE 10 D # 6N BARRIO MUNICIPAL del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0208-0012-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-126642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución AACU2Y-0177 del 05 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se concede un(a) APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, solicitado mediante radicación AU-2-25-0041, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si  No

En constancia firma:

NOTIFICADO

luz magaly muñoz  
c.c. 40774.082

NOTIFICADOR  
luz magaly muñoz  
c.c. 1.050.718.204



Curaduría  
Urbana No.2  
YUMBO

RAD. N° AU-2-25-0041 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION N° AACU2Y-0177 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, por medio de la cual se concede **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** a **LUZ MAGALY MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **40.774.082** expedida en Florencia (Caquetá), y en su calidad de propietaria del predio con nomenclatura **CALLE 10 D # 6N BARRIO MUNICIPAL** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0208-0012-0-00000000**, matrícula inmobiliaria N° **370-126642**, la cual fue notificada personalmente el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** a **JOSE LUIS JIMENEZ CERON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **94.424.637** en calidad de apoderado de **LUZ MAGALY MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **40.774.082**, y en consecuencia se hace constar por medio del presente documento, en atención a la renuncia expresa efectuada a la interposición de los recursos de la vía administrativa por el notificado (Numeral 3, Artículo 87, Ley 1437 de 2011), que esta Resolución ha quedado ejecutoriada y en firme el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Dada en Yumbo el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

  
**ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA**  
**Curador Urbano N° 2 YUMBO**

---

*"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo    Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366